

## De la génesis de la Constitución de Apatzingán a la disolución del Congreso en Tehuacán

Manuel González Oropeza

No es gratuito que se afirme que José María Morelos y Pavón dio a nuestro país su primer intento de institucionalidad y la forma republicana de gobierno; fue él quien aseguró que era imperioso promulgar una Constitución liberal que estructurara a México como una nueva nación, libre y soberana, con un gobierno representativo, una división de poderes y un indispensable respeto a las desconocidas garantía de propiedad, libertad de prensa y de igualdad de todos los ciudadanos. México ya había llegado a la madurez constitucional y buscaba concretarla de diversas maneras, bien dentro de España, con la Constitución de Cádiz de 1812, o fuera de ella, con la insurgencia, a través de lo que sería la Constitución de Apatzingán de 1814.

También se debe a Morelos que en realidad fuera efectivo el ejercicio de la representación nacional, a través de la elección de los diputados elegidos por aquellos ciudadanos de la naciente nación. Es por ello que el primer

paso que dio para llevar a cabo el Congreso de Anáhuac es la convocatoria para elegir a los representantes de las provincias que participarían en dicho Congreso, y el primer diputado mexicano electo recayó en José Manuel de Herrera, de la provincia de Tecpan (actual estado de Guerrero).<sup>1</sup>

Debe quedar muy claro que las ideas que impulsaron a Morelos no eran originales ni nuevas en el ámbito mundial, pero sí para nuestro país, tanto el que hubieran llegado a conocimiento de los insurgentes como que se

1 Fue la firma de José María Morelos la que suscribió las convocatorias y las reglas que debían establecerse para llevar a cabo el referido Congreso, el cual fue visto como el siguiente paso tras la Junta de Zitácuaro, la cual comenzaba a extinguirse por diversos conflictos entre sus integrantes. Son varias cartas las que envió Morelos a Ignacio López Rayón, invitándole a que acatara la convocatoria al Congreso constituyente, pues su obsesión por mantener todo el control de la Junta de Zitácuaro no había conducido a nada bueno, y era mejor para la causa establecer la división de poderes, por lo cual se debía elegir al titular del Poder Ejecutivo y el Congreso debía asumir el Poder legislativo, dejándole a los jueces el Poder judicial (de ahí que el Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, llamado también el Tribunal de Ario, fuera el que se encargara de ello). Lo primero que se discutió fue el sitio en donde se llevaría a cabo “un Congreso Nacional compuesto de los representantes de las provincias del Reino de la Nueva España”; la asamblea de la Junta de Oaxaca (Antequera), efectuada el 26 de mayo de 1813, propuso, a través de Carlos María de Bustamante, que se celebrara en esta ciudad, pues consideraban que “en ella se encuentran todas las comodidades posibles”. Por su parte el Intendente del ejército, Antonio Sesma, además de reiterar la solicitud de que Morelos “repita otra nueva Junta para la última decisión de cuanto convenga a la Nación, pues de este modo se hará con toda la distinción y grandeza que es debida [el Congreso Nacional], aumentando validación y fuerza a la fuerza”. Morelos señaló que había recibido en repetidas ocasiones la demanda de instalar “un nuevo congreso en el que no obstante ser muy amplio por componerse de mayor número de vocales no estén unidas las altas atribuciones de la soberanía”, y no obstante el ofrecimiento que hizo Oaxaca para ser la sede del Congreso, en mayo Morelos decidió que se llevara a cabo en Chilpancingo durante el mes de septiembre, y precisó, de manera muy general, cómo debía llevarse a cabo la elección de sus representantes. El primer miembro electo para el Congreso fue el diputado por la recién creada provincia de Tecpan (actual estado de Guerrero), José Manuel de Herrera. De acuerdo con la información proporcionada por las propias poblaciones, podemos considerar que las elecciones se realizaron, en términos generales, como se dispuso en las convocatorias, decretos y circulares que hizo llegar Morelos a las autoridades de los poblados en la provincia de Tecpan y en otras más, como Oaxaca, Veracruz, Puebla y México. Sin embargo, no todas las elecciones se llevaron a cabo en tiempo para poder asistir el 8 de septiembre a Chilpancingo, motivo por el cual Morelos tuvo que aplazar el día señalado, hasta que estuvieran presentes la mayoría de los diputados y así dar inicio a las sesiones. Aún con este contratiempo, Morelos emitió el *Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso*, el 11 de septiembre de ese año. También es interesante señalar el caso del *brigadier* Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Morelos, pues sólo contaba con 10 años de edad cuando formó parte de este Congreso. Vid. González Oropeza, Manuel. 2013. *Los amparos primigenios (1848-1861)*. México, Porrúa. Es necesario señalar que unos meses antes de emitirse las convocatorias para el Congreso de Anáhuac, ya Morelos le mencionó a López Rayón la existencia de un esbozo de “Constitución Nacional”, el cual, de manera lamentable, se extravió durante el traslado de los papeles por los grupos insurgentes. También existe una carta que Morelos le envió al mismo López Rayón en donde “insinúa” la idea de transformar la Junta de Zitácuaro en un Congreso en donde serían elegidos los representantes de las provincias participantes, quedando también pendiente la designación de la sede más adecuada para ello. Cfr. Lemoine Villicaña, Ernesto. 1991. *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, 2ª. ed. México, UNAM-Coordinación de Humanidades. 8-715 p., Documentos no. 30 y 31, p. 207-8, fechados en septiembre de 1812.

instrumentaran en la realidad de la nueva nación. En muchas ocasiones se pretende atribuir sólo a la Constitución de Cádiz el antecedente de la necesidad de Morelos de convocar a un Congreso el 29 de abril de 1813 en Oaxaca,<sup>2</sup> sin reconocer que la Constitución francesa sirvió de antecedente a la de Apatzingán, y asimismo, la “Declaración de Derechos de Hombre y del Ciudadano”, proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente, es otro de los más preclaros y sólidos antecedentes del modelo de congreso que Morelos propondría para la nueva nación, para la América septentrional o mexicana que tenía en mente en 1813, muy distinta a la que finalmente sería plasmada en 1815.

También debe tenerse presente que el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau inspiró fundamentalmente este esfuerzo constitucional, ya totalmente mexicano, con la soberanía popular como piedra angular de sus postulados democráticos y libertarios. De igual manera resulta sorprendente saber que el entusiasmo generado durante la convocatoria al Congreso de Anáhuac<sup>3</sup>

2 *Congreso de Anáhuac*. México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Serie Cuadernos Constitucionales, No. 79, p. 11, 1985. Véanse también las diversas convocatorias expedidas por Morelos para llevar a cabo este congreso: *Primera convocatoria de José María Morelos para la reunión del Congreso en Chilpancingo, el siguiente 8 de septiembre*, disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Primera\\_convocatoria\\_de\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_para\\_la\\_reuni\\_n\\_del\\_Congreso\\_en\\_Chilpancingo\\_el\\_siguiete\\_8\\_de\\_septiembre.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Primera_convocatoria_de_Jos_Mar_a_Morelos_para_la_reuni_n_del_Congreso_en_Chilpancingo_el_siguiete_8_de_septiembre.shtml) [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Primera\\_convocatoria\\_de\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_para\\_la\\_reuni\\_n\\_del\\_Congreso\\_en\\_Chilpancingo\\_el\\_siguiete\\_8\\_de\\_septiembre.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Primera_convocatoria_de_Jos_Mar_a_Morelos_para_la_reuni_n_del_Congreso_en_Chilpancingo_el_siguiete_8_de_septiembre.shtml) y Proclama expedida por José María Morelos e impresa en Acapulco, en la que justifica la urgencia de que se reúna el Congreso y explica los fines primordiales de éste; Circular señalando a Chilpancingo para la reunión del congreso de septiembre y elección del generalísimo; y Expediente sobre reunión del congreso en Chilpancingo, disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Proclama\\_expedida\\_por\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_e\\_impresa\\_en\\_Acapulco\\_en\\_la\\_que\\_justifica\\_la\\_urgencia\\_de\\_que\\_se\\_re\\_na\\_el\\_Congreso\\_y\\_explica\\_los\\_fines\\_primordiales\\_de\\_ste.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_expedida_por_Jos_Mar_a_Morelos_e_impresa_en_Acapulco_en_la_que_justifica_la_urgencia_de_que_se_re_na_el_Congreso_y_explica_los_fines_primordiales_de_ste.shtml)

3 Morelos emitió el *Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso*, el 11 de septiembre de ese año. Este reglamento consta de 59 artículos y un exordio, fue escrito el 11 de septiembre y dado a conocer el día 13. Algunos de sus primeros artículos señalan:

1. Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del 13 del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.
2. Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del Ejército.
3. Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos el objeto y fines de nuestra reunión.
4. Concluido todo y nombrado por la diputación electoral el número de vocales igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes, se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.
5. Inmediatamente se les pondrá en posesión, y disuelta la junta de electores se congregarán en su lugar los vocales y en el mismo lugar a la mañana siguiente.
6. Congregados de este modo se tendrá por instalado el Gobierno. (Original del Reglamento, en 59 artículos y un exordio, expedido por José María Morelos en Chilpancingo, para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso).

para llevarse a cabo en la flamante ciudad de Chilpancingo a mediados del mes de septiembre de 1813,<sup>4</sup> se acrecentó aún más tras la lectura que

- 4 La primera composición del gobierno insurgente decretada por el Congreso de Chilpancingo el 18 de septiembre de 1813 fue integrada por los Supremos Poderes:

#### *Poder Legislativo*

Ignacio López Rayón, por la provincia de Guadalajara  
José María Liceaga, por la provincia de Guanajuato  
José Sixto Verduzco, por la provincia de Valladolid  
(Los tres quedaron con honores de capitán general retirado sin sueldo ni otro fuero)  
José Manuel de Herrera, por la provincia de Tecpan  
José María Murguía y Galardi, por la provincia de Oaxaca (aunque días más tarde fue sustituido por Manuel Sabino Crespo)  
Carlos María de Bustamante, diputado suplente por la provincia de México  
Andrés Quintana Roo, diputado suplente por la provincia de Puebla  
José María Cos, diputado suplente por la provincia de Veracruz  
Pendiente el nombramiento del diputado por la provincia de Tlaxcala  
Y como secretarios quedaron  
Primero, Cornelio Ortiz de Zárate  
Segundo, Carlos Enríquez del Castillo

#### *Poder Ejecutivo*

Generalísimo por los sufragios de la mayor parte de la Nación y la oficialidad de plana mayor de las Armas de los Ejércitos, con tratamiento de Siervo de la Nación: el Sr. D. José María Morelos.  
Primer secretario: D. Juan Nepomuceno Rosainz  
Segundo secretario: D. José Sotero Castañeda  
Teniente general, con mando en las provincias de Tecpan, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y México: D. Mariano Matamoros.  
Teniente general, con mando en las provincias de Valladolid, Guanajuato, Potosí, Zacatecas y Guadalajara: D. Manuel Muñiz.  
Capitanes generales retirados, sólo con honores de tales, D. Ignacio López Rayón, D. José Sixto Verduzco: D. José María Liceaga.

#### *Poder Judicial*

En Secretaría: Juan Nepomuceno Rosainz  
Asesor: Rafael Argüelles  
En Secretaría: José Sotero Castañeda  
Francisco Sánchez, en Acámbaro  
Mariano Castillejo, en Oaxaca  
Manuel Solórzano  
Ignacio Ayala, en el Bajío  
Manuel Robledo, en Valladolid  
Nicolás Bustamante, en Oaxaca  
José Antonio Soto Saldaña, en México  
Francisco Azcárate, en México  
Mariano Quiñones, en Puebla  
Joaquín Paulín, en Maravatío  
Felipe Sotomayor  
Benito Guerra

---

*Votos de vocales por la provincia de Tecpan*

José Manuel de Herrera  
José María Cos  
El Auditor, Juan Nepomuceno Rosainz  
Carlos María de Bustamante  
Andrés Quintana Roo  
Rafael Díaz  
Francisco Velasco  
Mariano Salgado  
Sr. Patiño, Cura de Coyuca

*Por la provincia de México*

José Manuel de Herrera  
José María Cos  
Mariano Salgado  
Ignacio Ayala  
Manuel Crespo  
*Cfr. Congreso de Anáhuac.* México: INEHRM-Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 37 p. Serie de Cuadernos Conmemorativos, 45, p. 2-28; 1985. *Congreso de Anáhuac. Selección documental.* Presentación de Florencio Salazar Adame. México: Miguel Ángel Porrúa-Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri-LV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, 111 pp., pp. 43-5, 1998.

Unos días después de la lectura de los *Sentimientos de la Nación* a mediados de septiembre de 1813, la lista de los miembros del Congreso es la siguiente:

Antonio José Moctezuma, por la provincia de Coahuila  
José Sotero de Castañeda, por la provincia de Durango  
Ignacio López Rayón, por la provincia de Guadalajara  
José María Liceaga, por la provincia de Guanajuato  
Carlos María de Bustamante, por la provincia de México  
José María Morelos, por la provincia de Nuevo León  
José María Murguía y Galardi, por la provincia de Oaxaca  
Andrés Quintana Roo, por la provincia de Puebla  
Manuel Alderete y Soria, por la provincia de Querétaro  
José Ma. Ponce de León, por la provincia de Sonora  
Francisco de Argáandar, por la provincia de San Luis Potosí  
José Manuel de Herrera, por la provincia de Tecpan (Guerrero)  
Cornelio Ortiz de Zárate, por la provincia de Tlaxcala  
José Sixto Verduzco, por la provincia de Valladolid (Michoacán)  
José María Cos, por la provincia de Veracruz

*Cfr. Martínez Carbajal, Alejandro. Preparación del Congreso*, pp. 156-86, en: *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Primer Congreso de Anáhuac.* México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Sección de Historia, 623 pp., 1964. Es importante advertir, como señalaré más adelante, que no todos los diputados estaban presentes en septiembre, sino que algunos llegaron semanas después, como Cos, Rayón y Sabino Crespo (suplente de Murguía y Galardi, quien se retiró por enfermedad a los pocos días de tomar posesión). *Vid Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente.* México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, Clásicos de la Historia de México volumen 3, p. 566, 1985. Véase también el Anexo 1.

Morelos hizo en la iglesia del Espíritu Santo, del reglamento que escribió para “el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras sesiones del Congreso”.<sup>5</sup> El día 14 de septiembre el secretario del mismo, Juan Nepomuceno Rosains,<sup>6</sup> procedió a dar lectura al escrito de Morelos titulado *Sentimientos de la Nación*, en donde “se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra y se echan los fundamentos de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí y grande entre las otras potencias”.<sup>7</sup> Tras

5 Vid supra nota 2.

6 Juan Nepomuceno Rosains (citado también como Rosáinz) era uno de los hombres de confianza de Morelos, y en septiembre de 1813 fue designado secretario del Poder Ejecutivo. En la campaña contra Armijo en Chichihualco (febrero de 1815), Rosains fue derrotado y tuvo que ser protegida su huida por Galeana; meses más tarde (julio) de nuevo sufrió una derrota ante el coronel Hevia, cerca de San Hipólito (Guerrero).

En esa misma época surgió una confrontación con el también insurgente Arroyo, y se conoció la llegada del general norteamericano Humbert, de quien se pensó que se trataba de un enviado de los Estados Unidos que ayudaría a la causa, pero en realidad era un “explorador aventurero”, dice Mendíbil. Unas semanas antes, en abril de ese año, se cuenta que Rosains marchaba a tomar el mando de Puebla, Veracruz, Oaxaca y el norte de México, y que se le señaló la importancia del sitio llamado cerro Colorado, lugar que fortificó y más tarde, según indicaciones de Bustamante y Crespo, debía dejar en manos del brigadier Arroyabe; no obstante esta indicación, lo fusiló en el mismo sitio. Zavala de Lorenzo. *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*, estudio biográfico de Alfonso Toro, 3ª. ed., 2 vols., México, Secretaría de la Reforma Agraria- Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, volumen I, p. 53, 1981. Algunas fuentes señalan que cuando el Congreso llegó a Tehuacán, Rosains ya se hallaba en dicha población, la cual estaba bajo su control (aunque en realidad era Manuel Mier y Terán quien tenía su control), por lo cual ayudó a proteger a sus integrantes. Esto lo señalo porque en otras fuentes se precisa que tras la muerte de Arroyabe, Rosains ejecutó a varios realistas en el paraje de “Palma de Terror”, cercano al Cerro Colorado; y tras varias campañas fallidas, fue aprehendido por Guadalupe Victoria, quien ordenó remitirlo a Zacatlán, para que Francisco Osorno lo presentara al Congreso, y éste determinara lo necesario. Rosains logró escapar y se acogió al indulto que ofrecía el virrey en octubre de 1815. A partir de entonces, se apartó de la vida política y se estableció en Chalchicomula, Puebla. Algunos años después, en 1821, se sumaría al Plan de Iguala, pero no tomaría parte en la conclusión de la guerra de independencia; tres años después sería electo senador por el estado de Puebla. En 1830 se opuso al Plan de Jalapa, desconociendo el Gobierno de Vicente Guerrero, y más tarde, se unió al Plan de Codillos, proclamado en contra de Anastasio Bustamante. Por esta acción fue apresado y fusilado en octubre de ese año.

Muchos años después, el apellido Rosains seguía vigente en la zona de Chalchicomula, estado de Puebla, gracias a los descendientes de Juan Nepomuceno Rosains, con lo cual se demuestra el control que éste ejerció en este sitio desde que se levantó en armas, en 1812, en la zona de Chalchicomula, Nopalucan, Quecholac y Tepeyahualco. Cfr. González Oropeza, Manuel. Los amparos primigenios, en: *Los amparos primigenios (1848-1861)*. México, Porrúa, 2013.

7 Se reproducen algunos de los puntos señalados en este significativo texto de Morelos:

1o. Que la *América es libre*, e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía y que así se sancione dando al mundo las razones.

[...]

5o. Que *la soberanía dimana inmediatamente del pueblo*, el que sólo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en: legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincias sus vocales y éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad.

esta lectura, se designó como presidente del Soberano Congreso Nacional al capitán general José Sixto Verduzco, así como a sus demás miembros, como el capitán general José María Morelos, el teniente general Manuel Muñiz, el vicario general castrense Lorenzo Francisco de Velasco, José María Murguía y Galardi, Andrés Quintana Roo, José Manuel de Herrera, Cornelio Ortiz de Zárate (secretario de la reunión), además de un vasto contingente de oficiales del ejército.<sup>8</sup> De inmediato se votó para elegir al representante del Poder Ejecutivo y Generalísimo de los Ejércitos, y por unanimidad de sufragios, tanto de los presentes como de aquellos “que por ausencia remitieron sus votos”, resultó electo José María Morelos.

El Congreso aprobó el nombramiento de Morelos casi por unanimidad<sup>9</sup> y se le solicitó que prestara el juramento correspondiente, lo cual él, con humildad, rechazó, pues “no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario.”<sup>10</sup> El presidente del Congreso, Sixto Verduzco, lo exhortó a aceptar el cargo pues de ninguna manera consideraban que fuera incapaz de tal responsabilidad.<sup>11</sup> Quintana Roo expuso que correspondía al Congreso de-

60. Que los *Poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial estén divididos* en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

[...]

110. Que *la patria no será del todo libre* y nuestra mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal, y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra esta Nación.

[...]

Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Sentimientos\\_de\\_la\\_naci\\_n\\_de\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_145.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Sentimientos_de_la_naci_n_de_Jos_Mar_a_Morelos_145.shtml). Énfasis añadido. Los *Sentimientos de la Nación* están compuestos por 23 puntos.

Como muy acertadamente señala José Herrera Peña, si bien es cierto que Ignacio López Rayón escribió los *Elementos Constitucionales* de la Junta de Zitácuaro, en donde sienta las bases de un estado autónomo pero que estaba en espera del regreso de Fernando VII, este documento representa la opinión de los criollos letrados novohispanos. En tanto, la respuesta de Morelos es su escrito los *Sentimientos de la Nación*, en donde son precisamente los habitantes de la nueva nación, de la cual Morelos forma parte, quienes expresan sus anhelos de independencia, justicia, abolición de la esclavitud y de las castas, y denuncian la falta de participación en la toma de decisiones y en la elección de sus representantes, entre muchas otras demandas. Los *Sentimientos de la Nación* son la voz misma del país que está naciendo.

8 La lista de quienes votaron por Morelos es muy extensa, y sólo mencionamos algunos de los hombres que la firman, como Mariano Matamoros, Hemenegildo Galeana, Carlos María de Bustamante, Juan Álvarez, Nicolás Bravo, Antonio Sesma, Juan Nepomuceno Almonte (su hijo), entre otros. [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Noticia\\_de\\_los\\_individuos\\_que\\_dieron\\_su\\_voto\\_para\\_elecci\\_oacute\\_n\\_de\\_general\\_iacute\\_simo\\_Morelos.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Noticia_de_los_individuos_que_dieron_su_voto_para_elecci_oacute_n_de_general_iacute_simo_Morelos.shtml).

9 Sólo los diputados por Tecpan, José Manuel de Herrera, y por Oaxaca, José María Murguía y Galardi, no votaron a favor de Morelos.

10 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Elecci\\_n\\_de\\_Morelos\\_como\\_General\\_simo\\_encargado\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo\\_por\\_el\\_voto\\_del\\_Congreso.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Elecci_n_de_Morelos_como_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_por_el_voto_del_Congreso.shtml)

11 *Idem*.

liberar sobre esta situación, en tanto que el pueblo entró en tropel presionando para que no se aceptara la renuncia de Morelos. El Congreso, tras un par de horas de discusión, confirmó la designación del cargo para Morelos, apoyado por clamor popular. Ante tal demostración, Morelos no tuvo más remedio que aceptar, aunque bajo cuatro condiciones:

- 1a. Que cuando vengan tropas auxiliadas de otra potencia no se han de acercar al lugar de la residencia de la Suprema Junta.
- 2a. Que por muerte del Generalísimo, ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciéndose después la elección como la presente.
- 3a. Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio.
- 4a. Que por muerte del Generalísimo, se ha de mantener la unidad del ejército y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas.<sup>12</sup>

Por un escrito del propio Morelos, fechado el 16 de septiembre,<sup>13</sup> se confirma que ha dejado de tener vigencia la Junta de Zitácuaro, por lo cual los tres miembros que la componían, Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José Sixto Verduzco, debían retirarse del cargo,<sup>14</sup> pues ahora el Congreso tenía bajo sus espaldas la titularidad del gobierno insurgente.

Para el día 18, Morelos hizo una proclama anunciando su designación por el Congreso de Chilpancingo y declaró al teniente general Mariano Matamo-

12 *Idem*. Alamán menciona que tras la aceptación de Morelos, se nombró al diputado por Oaxaca, José M. Murguía, como presidente del Congreso, y vicepresidente a Quintana Roo, en tanto que la elección de secretarios se hizo en individuos de fuera del congreso, y fueron nombrados D. Cornelio Ortiz de Zárate y D. Carlos Enriquez del Castillo. Alamán, *op. cit.*, p. 565. Este mismo autor señala que Murguía una vez instalado el Congreso, se regresó a Oaxaca, dejando en su lugar a Manuel Sabino Crespo, quien se presentó a ejercer el cargo hasta octubre, pues debió sortear algunos problemas con la escolta que le asignaron y que según él, debía corresponder a su "dignidad de diputado."

13 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_explica\\_a\\_Ignacio\\_Ray\\_n\\_las\\_razones\\_que\\_lo\\_impulsaron\\_a\\_instalar\\_el\\_Congreso\\_le\\_reprocha\\_su\\_tortuoso\\_proceder\\_y\\_lo\\_conmina\\_a\\_trasladarse\\_a\\_Chilpancingo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Jos_Mar_a_Morelos_explica_a_Ignacio_Ray_n_las_razones_que_lo_impulsaron_a_instalar_el_Congreso_le_reprocha_su_tortuoso_proceder_y_lo_conmina_a_trasladarse_a_Chilpancingo.shtml)

14 Martínez Carbajal señala que Rayón, Liceaga y Verduzco, tras las primeras disposiciones de Morelos, "quedaban retirados del mando con honores de capitanes generales sin sueldo", viviendo sólo de la vocalía, y "así quedó suprimida la antigua Junta de Zitácuaro y reemplazados por el Congreso de Chilpancingo". Martínez, *op. cit.*, p. 181. Es importante señalar que Pablo de Mendíbil, en el libro *Resumen histórico de la Revolución de los Estados Unidos Mexicanos* (Colección Tlahuicole No. 8) México: Miguel Ángel, Porrúa, p. 229, 1983 (sacado del "cuadro histórico" de Carlos María de Bustamante y publicado en cuatro libros. Lo publica R. Akckermann, Londres 1828), precisa que López Rayón había formado un proyecto de constitución, el cual le hizo llegar a Morelos a través de Bustamante, pero no sólo se lo hizo llegar a él, sino que por medio de convocatorias exhortaba a los ciudadanos a examinar su proyecto, en donde insistía en la división de poderes.

ros como comandante de los Ejércitos del Sur, conformados por las provincias de Tecpan, Oaxaca, México, Tlaxcala, Puebla y Veracruz,<sup>15</sup> mientras que al teniente general Manuel Muñiz lo designó para cubrir las Provincias de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Guadalajara.<sup>16</sup> Mientras el Congreso resolvía detalles de su reglamentación interna<sup>17</sup> y acordaba que las sesiones fueran públicas,<sup>18</sup> en donde cualquiera pudiera presentar iniciativas de ley,<sup>19</sup> Morelos expedía uno de los manifiestos más importantes para la nueva nación: el decreto de la abolición de la esclavitud.

Conforme transcurrían los días, llegaban más diputados —incluso López Rayón, quien llegó el 30 de octubre—; por esos mismos días llegaba Morelos, luego de haber recorrido la región para asegurar la tranquilidad de los miembros del Congreso. Una vez reunidos los diputados, se abocaron a la redacción de la declaración de independencia, aunque López Rayón se opuso, pues opinaba que existían varios inconvenientes para su publicación y, sobre todo, consideraba que “la declaración de independencia era inútil, porque estando en posesión de ella, era mas conveniente consolidarla bajo el nombre de Fernando VII, que para nada embarazaba para el intento, siendo además peligroso suprimirlo, tanto por estar el pueblo acostumbrado á venerarlo”.<sup>20</sup> No obstante su oposición, el Congreso promulgó el 6 de noviembre de 1813, desde el palacio nacional de Chilpancingo, el *Acta de Declaración de Independencia*, redactada por Bustamante<sup>21</sup> y con ayuda de Quintana Roo, éste último es quien le dio lectura:

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional por las provincias de ella, declara solemnemente, á presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los dá y los quita según los designios inexcruta-

15 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Proclama\\_de\\_Morelos\\_anunciando\\_su\\_designacion\\_por\\_el\\_Congreso\\_de\\_General\\_simo\\_encargado\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo\\_y\\_la\\_de\\_don\\_Mariano\\_Matamoros\\_hecha\\_por\\_l\\_de\\_Comandante\\_en\\_Jefe\\_de\\_los\\_Ejrcitos\\_del\\_Sur.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_de_Morelos_anunciando_su_designacion_por_el_Congreso_de_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_y_la_de_don_Mariano_Matamoros_hecha_por_l_de_Comandante_en_Jefe_de_los_Ejrcitos_del_Sur.shtml). Martínez Carbajal, *op. cit.*, p. 181.

16 Martínez Carbajal, *op. cit.*, p. 181.

17 Farías Galindo, José. “Peregrinación del Primer Congreso de Anáhuac”, pp. 364-74, en: *Memoria del Symposium Nacional...*, *op. cit.*, p. 368.

18 Alamán, *op. cit.*, p. 565. “Se acordó que las sesiones fuesen públicas, convocando á ellas á son de campana en la parroquia de Chilpancingo, á las ocho de la mañana en verano y á las nueve en invierno, y que todo ciudadano tuviese libertad de presentar sus ideas al congreso, “in scriptis”, por medio de los secretarios”.

19 *El Congreso de Anáhuac 1813*, *op. cit.*, p. 16.

20 Alamán, *op. cit.*, pp. 567-8.

21 *Congreso de Anáhuac*, *op. cit.*, pp. 17-8.

bles de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado: que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español: que es árbitra para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior: para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y república del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia católica, apostólica, romana, y mandar embajadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religión mas que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo su poder, y velará sobre la pureza de la fé y de sus demás dogmas, y conservación de los cuerpos reguladores.

Declara por reo de alta traición á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra ó por escrito, ya negándose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra hasta que su independencia sea conocida por las naciones extranjeras; reservándose al congreso presentar á ellas, por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo, á 6 dias del mes de Noviembre de 1813.—

Lic. Andrés Quintana, vicepresidente.—

Lic. Ignacio Rayon.—

Lic. José Manuel de Herrera.—

Lic. Cárlos María Bustamante.—

Dr. José Sixto Verduzco.—

José María Liceaga.—

Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.<sup>22</sup>

Ese mismo día, Quintana Roo dirigió el “Manifiesto del Congreso de la Nación”, en donde se anunciaba que el Congreso se declaraba en contra de cualquier régimen despótico y apoyaba las decisiones de Morelos.<sup>23</sup> Mientras los diputados se disponían a trabajar en las cuestiones legislativas, Morelos planeaba apoderarse de Valladolid y otras ciudades importantes como Guanajuato, Guadalajara y San Luis Potosí; así emprendió la primera parte de su plan, pero sufrió una abrumadora derrota el 24 de diciembre en

22 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Acta\\_solemne\\_de\\_la\\_declaracion\\_de\\_la\\_independencia\\_de\\_Am\\_rica\\_Septentrional.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_solemne_de_la_declaracion_de_la_independencia_de_Am_rica_Septentrional.shtml). Luis González menciona que un día antes de la lectura del Acta de Independencia, Bustamante presentó un proyecto de acta de independencia, pidiendo además el restablecimiento de la Compañía de Jesús.

23 *El Congreso de Anáhuac, op. cit.*, pp. 18-9.

Valladolid, gracias a la cual perdió 700 hombres a manos del ejército realista bajo las órdenes del brigadier Llano y de Agustín de Iturbide. A los pocos días, el 5 de enero de 1814, de nuevo fue derrotado en Puruarán, con 600 hombres muertos y más de 700 prisioneros, entre ellos Matamoros.<sup>24</sup>

Estos acontecimientos, aunados al temor a los posibles espías del virrey Félix María Calleja,<sup>25</sup> hicieron que el Congreso considerara el traslado de los poderes a otra sede, quizá a Oaxaca, la cual aún estaba en poder de los insurgentes; sin embargo, era conocida la intención realista de recobrar esa ciudad, de ahí que se propusiera enviar a López Rayón para defenderla con el título de capitán general (esta propuesta se debió a Herrera).<sup>26</sup>

Ante la posibilidad cada vez más cercana de un ataque por parte de José Gabriel de Armijo, el Congreso decidió trasladarse de Chilpancingo a Tlaco-tepec (a 113 km. de distancia de aquella, hacia la costa del sur), en donde Morelos los alcanzó tras sus derrotas en Michoacán, y ahí, reunidos sólo cinco diputados: Verduzco, Liceaga, Quintana Roo, Herrera y Cos (más tarde llegaron Bustamante y Crespo), abrieron sus sesiones, determinando, en primer lugar, despojarlo de la investidura de Generalísimo y jefe del Poder Ejecutivo, y dejarlo sólo al frente de una escolta de 150 hombres. Aunque pretendieron seguir con su labor, nuevamente se apoderó de ellos el temor de ser atacados por los realistas, por lo que se trasladaron al rancho de las Ánimas, en donde fueron atacados por los realistas, lo que los obligó a salir rumbo a Ajuchitlán, desde donde llegaron a Uruapan, en donde permanecieron cerca de tres meses<sup>27</sup>.

A esas alturas, los trabajos del Congreso se habían convertido en una frenética lucha de algunos cuantos diputados por llevar a cabo la empresa de redactar la primera Constitución de la nación, aunque “a salto de mata”, pues los ejércitos realistas estaban tras ellos. La redacción estaba corriendo a cargo de Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y José Manuel de Herrera, quienes, sin bibliotecas, archivos o documentos legislativos, lograron redactar estos artículos, contando sólo con los *Elementos constitucionales* de la Junta de Zitácuaro, los *Sentimientos de la Nación* de

24 Matamoros sería fusilado el 3 de febrero en Valladolid, causándole una inmensa pena a Morelos, pues aunque trató de lograr su libertad, no lo pudo impedir. Mendíbil consigna que “[Morelos] hizo varias diligencias vanas para con Calleja i el ayuntamiento de Méjico, a fin de libertar a Matamoros; pero solo sacó de ellas el triste derecho de represalias, con que amenazó para el caso de ser infructuosas sus instancias.” Como no obtuvo su cometido, en represalia, mandó decapitar a cerca de 50 españoles, según opinión de Mendíbil, *op. cit.*, pp. 201-12.

25 *El Congreso de Anáhuac*, *op. cit.*, p. 19.

26 Mendíbil, *op. cit.*, p. 199.

27 *Ibid.*, p. 225.

José María Morelos, que se habían dado a conocer en la sesión inaugural del 14 de septiembre, y el *Reglamento* en el cual Quintana Roo había fijado las facultades del Congreso reunido en Chilpancingo.

Ante la proximidad del general Negrete, el Congreso tuvo que salir de Uruapan para trasladarse a la hacienda de Santa Ifigenia (distante “38 leguas de Valladolid”), y luego a la hacienda de Poturo, para después asentarse en Tiripetío el 15 de junio de 1814. Desde esta población, el Congreso emitió un comunicado por medio del cual anunció la próxima presentación, por parte de la comisión encargada *ex profeso*, de una Constitución para México, “la carta sagrada de libertad”, cerrando con ello el capítulo de la dominación “tiránica”, “déspota” e “infame” de los españoles; anunciaron la recuperación de los derechos del hombre, así como el perfeccionamiento y la consolidación de las instituciones del nuevo país una vez que se iniciara la paz en el mismo. Tras este comunicado, y ya reunido Morelos con el Congreso en la población de Apatzingán, el 22 de octubre de 1814 se promulgó el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*.<sup>28</sup>

El supremo congreso mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de sustraerse para siempre de la dominación extranjera, y sustituir al despotismo de la monarquía española un sistema de administración, que reintegrando a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas cosas los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una constitución justa y saludable.<sup>29</sup>

Al día siguiente de la promulgación del decreto constitucional, llamado también *Constitución de Apatzingán* por el sitio donde se hizo, los diputados del Congreso que iniciaron en Chilpancingo, emitieron un decreto sobre los motivos que los llevaron a asumir la honrosa responsabilidad de ser electos para conformar el Congreso de la Nación, “el único depositario de los derechos y confianza de los pueblos”,<sup>30</sup> y “se mandó acuñar una moneda de plata para celebrar la division de los tres supremos poderes, i se procedió

28 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814\\_111/Decreto\\_constitucional\\_para\\_la\\_libertad\\_de\\_la\\_Am\\_rica\\_mexicana\\_sancionado\\_en\\_Apatzingan\\_22\\_de\\_Octubre\\_de\\_1814.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Decreto_constitucional_para_la_libertad_de_la_Am_rica_mexicana_sancionado_en_Apatzingan_22_de_Octubre_de_1814.shtml). Se había hecho correr el rumor de que los miembros del Congreso se reunirían en Pátzcuaro para la celebración de tal acontecimiento, con la intención de despistar al enemigo.

29 *Idem*.

30 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814\\_111/Elocuente\\_y\\_digna\\_exposici\\_n\\_de\\_motivos\\_del\\_Decreto\\_Constitucional\\_signada\\_por\\_los\\_mismos\\_autores\\_del\\_inmortal\\_c\\_digo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Elocuente_y_digna_exposici_n_de_motivos_del_Decreto_Constitucional_signada_por_los_mismos_autores_del_inmortal_c_digo.shtml)

a nombrar los miembros del ejecutivo, recayendo la eleccion en el Dr. Cos, i los jenerales Morelos i Lizeaga. Se instaló también el supremo tribunal de justicia la presidencia de Sanchez Arriola.”<sup>31</sup> Debe precisarse que, si bien en octubre de 1814 se decretó la creación de este tribunal y se designó a sus integrantes, su formal instalación ocurrió hasta el martes 7 de marzo de 1815, en Ario (actual Ario de Rosales, Michoacán), y los cinco hombres encargados de administrar la justicia fueron

Magistrado Presidente José María Sánchez de Arriola  
José María Ponce de León  
Mariano Tercero  
Antonio de Castro  
Pedro José Bermeo, como Secretario de lo Civil  
Juan Nepomuceno Marroquín, como Oficial Mayor.<sup>32</sup>

## Se aproxima el fin: la disolución del Congreso

Aunque se había logrado el objetivo del Congreso de dotar a la nación de una Constitución, la realidad no era tan favorable a la causa insurgente.

El propio virrey Calleja, ante los trabajos del Congreso y la promulgación del *Decreto constitucional*, emitió un *Bando* el 26 de mayo de 1815, en el cual anunció que “una ridícula constitución”, una especie de sistema republicano “confuso y despótico” estaba siendo creada por “once rebeldes que se nombran diputados, en Apatzingán a 22 de octubre del año último”, “compuesta de retazos de la constitución angloamericana y de la que formaron las llamadas Cortes extraordinarias de España”, además de “una proclama con que la dieron a luz en 23 del mismo mes y año: [y] un decreto para la publicación y juramento de aquella en 25 id.”<sup>33</sup> Por medio de dicho *Bando* anunció la persecución de los “enemigos de Dios y del rey”, de esos rebeldes que propagan ideas subversivas y contrarias a la autoridad del Reino, por lo cual toda persona que esté en posesión de papeles publicados por esos “rebeldes” deberá entregarlos en un plazo máximo de tres días a las

31 Mendíbil, *op. cit.*, p. 229. *Vid. infra*.

32 El Tribunal de Ario funcionó protegiendo el nuevo régimen constitucional insurgente, como lo demuestran las siguientes obras: *Las resoluciones judiciales que han forjado a México*, volumen 1, *Amparos Coloniales y del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana*, de Manuel González Oropeza y Pedro A. López Saucedo, México, SCJN, 13-104 pp., 2009. Martínez Peñalosa, María Teresa. *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana*, 3ª edición, México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 313 pp., 2000.

33 [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815\\_110/Bando\\_publicado\\_por\\_el\\_virrey\\_F\\_lix\\_Mar\\_a\\_Calleja\\_contra\\_la\\_Constituci\\_n\\_de\\_Apatzing\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Bando_publicado_por_el_virrey_F_lix_Mar_a_Calleja_contra_la_Constituci_n_de_Apatzing_n.shtml)

autoridades reales, en caso contrario le será impuesta “la pena de la vida y confiscación de todos sus bienes”. Para mayor claridad de los habitantes de la Nueva España, anota los nombres de los “diputados rebeldes”: Liceaga, Verduzco, Morelos, Herrera, Cos, Sotero, Ortiz, Aldrete, Moctezuma, Ponce de León, Argánder, así como de otros “cabecillas insurgentes,” como López Rayón, Sabino, Quintana Roo, Bustamante y Sesma, quienes no firmaron la Constitución por estar ausentes en Apatzingán, pero quienes también se ostentaban como diputados por las provincias rebeldes.<sup>34</sup>

Pero no sólo hubo proclamas *en papel* contra los insurgentes. Los ejércitos realistas, bajo el mando de Armijo, lograron recuperar las ciudades de Oaxaca y Acapulco (julio de 1815), y continuaron con la persecución del Congreso y el Tribunal de Ario; este último tuvo que trasladarse de Ario a Puruarán, luego a Uruapan, Huetamo, Tlalchapa y por último a Tehuacan, en el actual estado de Puebla.<sup>35</sup> Hacia dentro del propio Congreso tampoco funcionaban bien las cosas, pues para el 30 de agosto de 1815 José María Cos<sup>36</sup> publicó en Zacapu un documento en el cual desconocía al Congreso,

34 Manuel González Oropeza. 2014. El Congreso de Anáhuac (Congreso de Chilpancingo): Génesis de la vida constitucional en nuestro país. En: *Decreto constitucional para la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*. México: TEPJF.

35 Tehuacán, (del náhuatl *teo, Dios, hua, posesivo, y can, lugar*) es una ciudad, municipio y cabecera municipal ubicada en el sureste del estado de Puebla; Tehuacán fue parte del Camino Real que comunicaba el puerto de Veracruz con la ciudad de México, y su estratégica posición geográfica también la convertía en punto de enlace con las ciudades de Puebla y Oaxaca.

Es importante mencionar que Morelos residió en Tehuacán durante unas semanas cuando formaba parte de la Junta de Zitácuaro (aunque nunca se presentó en ella, nombrando a José Sixto Verduco su representante), entre agosto y noviembre de 1812, y durante estos días hizo algunas observaciones al borrador de los *Elementos Constitucionales* que López Rayón le había enviado desde abril, en las cuales proponía excluir toda referencia a la autoridad de Fernando VII. Algunos consideran que en estos comentarios a los *Elementos* se gestaron los *Sentimientos de la Nación*, escrito que más tarde se agregaría al *Decreto Constitucional o Constitución de Apatzingán*. El mismo Morelos, señalaría a López Rayón que el contenido de sus *Elementos* era muy similar a lo que el padre Hidalgo manifestaba en las conversaciones que ambos sostuvieron, “Hasta ahora no había recibido los Elementos Constitucionales: los he visto y, con poca diferencia, son los mismos que conferenciamos con el señor Hidalgo”, señala en una carta dirigida a López Rayón, fechada el 7 de noviembre de 1812 en Tehuacán. *Cfr.* [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1812\\_113/En\\_carta\\_personal\\_a\\_Ray\\_n\\_Morelos\\_ratifica\\_las\\_observaciones\\_que\\_hizo\\_a\\_los\\_Elementos\\_de\\_la\\_Constituci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1812_113/En_carta_personal_a_Ray_n_Morelos_ratifica_las_observaciones_que_hizo_a_los_Elementos_de_la_Constituci_n.shtml).

36 José María Cos participó en la guerra de independencia desde su inicio en la ciudad de Zacatecas; en 1811 fue acusado por el obispo de Michoacán Abad y Queipo de rebeldía a la iglesia y de hereje formal; él a su vez lo acusó de delitos aún más graves de los que le imputaban, por lo que decidió aceptar el cargo de vicario castrense de los insurgentes, removiendo además a los párrocos que no eran afectos a la causa, concediendo licencias de matrimonio y otros permisos que motivaron al cabildo eclesiástico a declarar nulos estos actos en 1812. Al mismo tiempo que ejercía esta función, formó parte de la Junta de Zitácuaro, convocada por Ignacio López Rayón en 1811, y tras su separación por parte de las tropas realistas, Cos permaneció al lado de López Rayón, a quien acompañó hasta Sultepec, sitio en donde, con sus propias manos, construyó una imprenta, en la cual editó dos periódicos insurgentes: *El Ilustrador Nacional* y *El Ilustrador Americano*. También en este sitio ela-

acusándolo de ilegítimo, de traidor y de abuso de facultades;<sup>37</sup> ilegítimo, porque los diputados no habían sido electos,<sup>38</sup> sino autoelegidos —designados por ellos mismos—;<sup>39</sup> traidor, por supuestamente haberse vendido a las autoridades virreinales; y de abuso de facultades por haber invadido el ámbito eclesiástico<sup>40</sup> y asumido los tres poderes.<sup>41</sup>

En respuesta, el Congreso ordenó a Morelos capturarlo, pues se le acusaba de haber desobedecido la “prohibición expresa consignada en la constitución, para que el gobierno no pudiese mandar fuerza alguna armada, ni en cuerpo ni por ninguno de sus individuos, sin aprobación del congreso, [pues éste] partió a ponerse al frente de una partida de tropa, mostrándose

---

boró su *Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de América* y los *Planes de Paz y Guerra*; estos últimos se dieron a conocer el 16 de marzo de 1812. Fue coeditor con Andrés Quintana Roo del *Semanario Patriótico Americano*, publicación periódica aparecida entre julio de 1812 y enero de 1813. Cuando se convocó al Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, Cos participó en él como diputado por la provincia de Veracruz. Fue una de las figuras que participó en la redacción de la *Constitución de Apatzingán*. Más tarde se separó de los miembros del Congreso, a quienes acusó de los delitos arriba señalados; éstos mandaron a Morelos para que lo capturara y fuera presentado ante ellos, condenándolo a la pena de muerte. Herrera, cura de Uruapan abogó en su defensa, conmutando su castigo por la prisión en galeras. Años más tarde, Cos se acogió al indulto ofrecido por las autoridades virreinales en el año de 1817. Murió en Pátzcuaro, Michoacán, en 1819. *Vid. infra* nota 42.

- 37 *El Congreso de Anáhuac 1813*, introducción de Manuel J. Sierra, estudio preliminar de Luis González, Cámara de Senadores, XIII-440 pp., México, pp. 100-1, 1963. Documento XLVI *Manifiesto publicado por José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el Congreso*, pp. 176-80.
- 38 Recordemos que el Congreso se había conformado por ocho diputados, uno de los cuales fue electo de manera popular: José Manuel de Herrera por Tecpan (Guerrero), en tanto que Manuel Sabino Crespo fue suplente por Oaxaca (debido a la enfermedad de Murguía y Galardi), y; los otros seis fueron nombrados por el propio Morelos: Ignacio López Rayón por Guadalajara, José Sixto Verdusco por Michoacán, José María Liceaga por Guanajuato, Andrés Quintana Roo por Puebla, Carlos María de Bustamante por México y José María Cos por Veracruz, siendo secretarios Cornelio Ortiz de Zárate y Carlos Enríquez del Castillo. *Congreso de Anáhuac, op. cit.*, p. 12.
- 39 Se debe señalar que tanto en la Constitución de Bayona como en la de Cádiz, los representantes no fueron electos realmente, sino designados por Bonaparte en el caso de la primera, y designados por los miembros de las juntas peninsulares y la regencia los suplentes de los diputados americanos hasta la llegada de aquellos. Es así que la designación hecha por Morelos de los restantes miembros del Congreso de Anáhuac no fue autoritaria, sino que respondió a las necesidades en un momento de la lucha insurgente y la apremiante necesidad de llevar a cabo dicho congreso, con lo cual se legitimarían sus acciones.
- 40 *El Congreso de Anáhuac, op. cit.* Señala que habían atropellado el fuero e inmunidad de los sacerdotes, pues procesaban a los eclesiásticos por delitos comunes, los enviaban a calabozos, los ataban a postes con cadenas, algunos eran sancionados a muerte (pone de ejemplo el caso del presbítero Luciano Navarrete) o sustituían de sus parroquias a curas párrocos sin ninguna autoridad.
- 41 González Oropeza, Manuel. “El Congreso de Anáhuac (Congreso de Chilpancingo): Génesis de la vida constitucional en nuestro país.” En: *Decreto constitucional para la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*. México, TEPJF, 2014.

así a la vez infractor de la constitucion i desertor del puesto que ocupaba”;<sup>42</sup> Morelos cumplió con estas órdenes e hizo que se presentara ante ellos,<sup>43</sup> quienes lo condenaron a muerte; no obstante, el cura de Uruapan, Pedro Herrero<sup>44</sup> intervino en su defensa y, con lágrimas, pidió que se perdonara la vida de Cos, logrando que el Congreso le conmutara la pena de muerte por la de prisión perpetua en calabozo.

Ante la inactividad mostrada por el Congreso,<sup>45</sup> éste decidió trasladarse hacia Tehuacán,<sup>46</sup> con el objetivo de:

acercarse a los puntos marítimos para recibir auxilios de Norte América, i poner término a las diferencias de Rosainz con Arroyo i con el jeneral Victoria. Este jefe fundaba sus quejas en que Rosainz no le franqueaba los auxilios indispensables para continuar la guerra en la provincia de Vera Cruz; i no solo le negó estos auxilios, sino que salió a campaña contra él con una numerosa division.<sup>47</sup>

42 Mendíbil, *op. cit.*, p. 230.

43 Véase el documento *José María Morelos anuncia al público la captura y enjuiciamiento del doctor Cos, acusado de haber atentado contra los principios de la Constitución. Zacapo, 7 de septiembre de 1815*, en: Lemoine Villicaña, *op. cit.*, pp. 582-3; también disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815\\_110/Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_anuncia\\_al\\_p\\_blico\\_la\\_captura\\_y\\_enjuiciamiento\\_del\\_doctor\\_Cos\\_acusado\\_de\\_haber\\_atentado\\_contra\\_los\\_principios\\_de\\_la\\_Constituci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Jos_Mar_a_Morelos_anuncia_al_p_blico_la_captura_y_enjuiciamiento_del_doctor_Cos_acusado_de_haber_atentado_contra_los_principios_de_la_Constituci_n.shtml).

44 En algunas fuentes este cura de Uruapan, que salvó la vida de Cos es citado como Nicolás Santiago Herrera. José Bravo Ugarte, *Historia sucinta de Michoacán*, presentación de José Gutiérrez Casillas, 2ª. Ed., Morelia, Morevallado Editores, 1993, 639 p. Este autor es quien señala la acción del cura Herrera, “[quien] entró de rodillas a la sala de sesiones para pedir al Congreso que no se manchase la causa de la Independencia con la sangre de un sacerdote. Y así, Cos fue condenado a prisión perpetua en los calabozos de Atijo”, citando como fuentes tanto a Bustamante como a Alamán, *op. cit.*, p. 359-60. Alamán señala esta acción en su ya citada obra Vol. 4, p. 286-7. *Vid. supra* nota 35.

45 Mendíbil, *op. cit.*, p. 234. De acuerdo con lo anotado por este autor, fue el propio Congreso el que determinó trasladarse a Tehuacán.

46 Luis González señala que una carta “de un tal Alvarez de Toledo” señala que los insurgentes debían tener esperanzas de ser auxiliados por los Estados Unidos, y para negociar esta ayuda debían trasladarse a la costa del Golfo, por ello es que el Congreso emprendió el camino desde Michoacán hacia el Golfo, atravesando tierras controladas por los realistas *El Congreso de Anáhuac 1813, op. cit.*, p. 25. Mendíbil por su parte anota que mientras el congreso se trasladaba a Tehuacán, Bustamante salió hacia los Estados Unidos “a implorar auxilios de aquel gobierno, recibiendo al efecto de Rayón instrucciones, documentos i medios pecuniarios, en gran parte de su propia pertenencia.” Mendíbil, *op. cit.*, p. 210. A José Manuel de Herrera se había encomendado la tarea de establecer relaciones con el gobierno de Estados Unidos, a donde se trasladó en compañía de Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Morelos.

47 Mendíbil, *op. cit.*, p. 234. Hemos señalado en varias ocasiones el interés de los insurgentes por tener contacto con el gobierno de los Estados Unidos, por ejemplo el caso de Herrera, quien se trasladó a esa nación por la vía de Nueva Orleáns, acompañado de “un sobrino de Morelos”, según éste autor, aunque en realidad se trataba del hijo del “Siervo de la nación”, Juan Nepomuceno Almonte.

Salió el Congreso en septiembre de 1815 rumbo a Uruapan, llevando consigo sus archivos, escoltado por quinientos hombres bajo las órdenes de Nicolás Bravo, asignándoseles un pago de 600 pesos para cada vocal; Morelos renunció a ese pago y optó por vender su ropa para sufragar los gastos del viaje.<sup>48</sup>

Para el 29 de ese mismo mes, el Congreso salió de Uruapan hacia Tehuacán; componían el Poder Ejecutivo Morelos y Antonio Cumplido (en sustitución de Cos, mientras que Liceaga en Huetamo pidió licencia para ausentarse unos días e ir al Bajío); el Poder Legislativo estaba integrado sólo por José Sotero Castañeda, Mariano Ruiz de Castañeda, Ignacio Alas y Antonio Sesma y González, pues Sánchez y Arias y Francisco Argáandar tenían licencia para permanecer en Michoacán, en tanto que José Ma. Izazaga y José Cristóbal Villaseñor quedaron de reunirse después; en el caso de José Sixto Verduzco, éste ya había concluido el tiempo de su diputación. Entre los integrantes del Poder Judicial estaban José María Ponce de León, Antonio de Castro, y cuatro secretarios: Bermeo, Calvo, Arriaga y Benítez.

Poco antes de partir, el Congreso creó una *Junta Subalterna* conformada por Manuel Muñiz, Ignacio Ayala, Dionisio Rojas, José Pagola y Felipe Carbajal, la cual decidió establecerse en Taretán, y su autoridad se extendía a través de todas las provincias interiores hasta Texas.<sup>49</sup>

La tropa realista al mando de Manuel de la Concha, asentada en Atenango del Río,<sup>50</sup> se enteró del paso del contingente insurgente el día tres de no-

---

En el libro *Congreso de Anáhuac* se hace una observación similar, al anotar “confiando en obtener la ayuda de los Estados Unidos, el Congreso decidió trasladarse a Tehuacán, en la marcha Morelos fue hecho prisionero.” *op. cit.*, p. 19.

Alamán señala que Juan Pablo Anaya regresó de Estados Unidos hacia fines de 1815, “sin haber hecho en ellos cosa de provecho”, lo que de nuevo confirma la intención de los insurgentes de lograr el reconocimiento de ese país de la naciente nación mexicana, además de obtener recursos y armas de parte de ellos. Alamán, *op. cit.*, volumen 4, p. 353.

48 Mendíbil, *op. cit.*, p. 235; Alamán, *op. cit.*, volumen 4, p. 306.

49 Alamán, *op. cit.*, volumen 4, p. 303. Cuando esta Junta se enteró de lo ocurrido en contra de Morelos y el Congreso (disuelto por Mier y Terán), decidieron trasladarse a Santa Efigenia a principios de 1816; entonces fueron apresados por Juan Pablo Anaya y un grupo llamado “Los iguales”, quienes los llevaron presos a Ario; informados varios grupos insurgentes de tal hecho contra los miembros de la Junta Subalterna, se reunieron en Uruapan y formaron otra junta, llamada Junta de Jaujilla, compuesta por José María Vargas, Remigio Yarza, Víctor Rosales, el Padre Torres, Manuel Amador, José Ma. Izazaga y José de S. Martín (canónigo de Oaxaca). Éstos decidieron perseguir a Anaya y una vez capturado, ejecutarlo, pero escapó y buscó la protección de López Rayón, quien desconocía la formación de esta Junta (heredera de la formada en Taretán en año anterior).

50 Municipio localizado en el actual estado de Guerrero, en los límites con los estados de Morelos y Puebla.

viembre y de inmediato les dio alcance; un par de días después el Congreso se trasladó a Cuilcayán, a donde les dio alcance De la Concha, pero efectivas maniobras de Bravo permitieron a los miembros del Congreso huir de sus persecutores, no así a Morelos, quien tratando de ayudar a uno de sus soldados fue aprehendido con otros soldados ese día en Texmalaca, y aunque disfrazado de parroquiano entre los fugitivos, fue descubierto por un hombre de apellido Carrasco.

Se informó de inmediato a Calleja de tal hazaña, quien, giró órdenes de trasladarlo a la ciudad de México para iniciarle un juicio. La principal acusación realizada hacia Morelos fue la de haber incurrido en el delito de alta traición al rey, la patria y Dios, sabotaje del virreinato, además de provocar muertes y destrozos; también se le siguió un juicio eclesiástico, acusado de violar el celibato al tener tres hijos ilegítimos, de no hacer caso de las excomuniones levantadas en su contra por el obispo Manuel Abad y Queipo y de haber firmado la *Constitución de Apatzingán*, la cual había sido condenada por el Papa Pío VII.<sup>51</sup> Por decreto del Tribunal de la Inquisición, Morelos fue condenado a la degradación religiosa el 23 de noviembre de 1815 y el 21 de diciembre Calleja dictó su sentencia de muerte,<sup>52</sup> la cual se ejecutó el día siguiente en San Cristóbal Ecatepec, siendo enterrado en la parroquia de ese lugar.<sup>53</sup>

Mientras Morelos era enjuiciado en México, los miembros del Congreso lograron escapar, cruzando el río Mixteco,<sup>54</sup> en cuya orilla fueron recibidos

51 Esta encabeza la larga lista de prohibiciones de la Iglesia hacia las Constituciones Mexicanas: Apatzingán fue condenada por el Papa Pío VII, la Constitución de 1824 lo fue por el Papa León XII, la Constitución de 1857 por el Papa Pío IX y la vigente constitución de 1917 fue calificada como una Constitución bolchevique por la Barra Estadounidense de Abogados.

Véase el *Bando* publicado por el virrey Félix María Calleja contra la Constitución de Apatzingán, firmado el 26 de mayo de 1815, en: Tarsicio García Díaz (coordinador). 2005. *Independencia Nacional Tomo II. Morelos — Consumación*. Seminario de Independencia Nacional. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas- Biblioteca Nacional— Hemeroteca Nacional. Páginas 122-6. Tomado de: Luis González. *El Congreso de Anáhuac*, pp. 221-6; disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815\\_110/Bando\\_publicado\\_por\\_el\\_virrey\\_F\\_liz\\_Mar\\_a\\_Calleja\\_contra\\_la\\_Constituci\\_n\\_de\\_Apatzing\\_n.shtm](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Bando_publicado_por_el_virrey_F_liz_Mar_a_Calleja_contra_la_Constituci_n_de_Apatzing_n.shtm).

52 Se ha señalado que el arzobispo Pedro de Fonte redactó la retractación que Morelos firmó el 10 de diciembre para que se le concediera el perdón del gobierno, y un par de días después le hizo llegar a Calleja una carta indicándole estrategias, lugares clave y pertrechos del Ejército Insurgente. "Declaración de Morelos a la Inquisición sobre el entierro de pertrechos y capitales" en: AGN. 1998. Historia, Operaciones de Guerra, Armijo, Tomo 6, folio 591 en: *Autógrafos de Morelos*, prólogo de José Luis de la Peza. México, TEPJF, s/p.

53 "Certificado de la ejecución de Morelos". AGN. Historia, Causa de Morelos, y *Certificado del sepelio de Morelos* AGN Historia, Causa de Morelos. En: *Autógrafos de Morelos*, op. cit.

54 El río Mixteco es un corto río del centro sur de México, una fuente del río Atoyac que discurre por los estados de Oaxaca y Puebla. Forma parte de la cuenca del Balsas. Nace en el estado de Oaxaca,

por Vicente Guerrero; más tarde se enteraron de la suerte de Morelos y al llegar a Tehuacán,<sup>55</sup> le enviaron una carta a Calleja en la que le pedían que se le conservara la vida al “Siervo de la Nación”.<sup>56</sup> El Congreso llegó a Tehuacán el día 16 de noviembre, formado únicamente por tres integrantes: Sotero Castañeda, Ruiz de Castañeda y Sesma y González, pues Alas había pasado al Poder Ejecutivo,<sup>57</sup> tras la aprehensión de Morelos. De inmediato el Congreso eligió a tres nuevos diputados y dos ministros del Tribunal Supremo de Justicia para el Congreso: Juan José del Corral, Benito Rocha y Juan Antonio Gutiérrez de Terán como diputados,<sup>58</sup> así como a Nicolás

---

de la confluencia de los ríos Tlaxiaco y Juxtahuaca. Su curso se dirige hacia el noroeste, en Tamazulapan recibe el caudal del río del Oro y después penetra en territorio poblano. En el valle de Acatlán recibe el tributo del homónimo río Acatlán y desemboca por último en el Atoyac.

- 55 En Tehuacán fueron protegidos por las tropas de Juan Mier y Terán, aunque más tarde sería su hermano Manuel Mier y Terán quien sometería al Congreso, lo disolvería y formaría una comisión ejecutiva, convención departamental o regencia, con él como presidente. *El Congreso de Anáhuac 1813, op. cit.*, “El Congreso de Anáhuac según Zavala”, pp. 328-9. En diversos escritos se hace mención a “Mier y Terán” como parte de los grupos insurgentes que controlaban la región de Puebla-Oaxaca, pero debemos precisar que son tres hermanos Mier y Terán quienes participaron en la guerra a favor de los americanos: Juan, Manuel y Joaquín (n. 1785, 1789 y 1794, respectivamente); destaca de entre ellos Manuel, quien desde 1810 se unió a Miguel Hidalgo, y dos años después a Morelos; el Congreso lo ascendió al grado de coronel por sus méritos militares, y le asignó la función de mantener el control de la región señalada, de ahí que Tehuacán fuera parte de las ciudades que estaban bajo su control militar. Después de la disolución del Congreso, siguió activo en varias campañas en Veracruz, Oaxaca y Puebla, hasta que en 1821 se unió al Plan de Iguala bajo las órdenes de Nicolás Bravo. Entre 1823 y 1830 desempeñó diversos cargos públicos: diputado por Chiapas, ministro de guerra, inspector de las defensas del estado de Veracruz, candidato a ministro mexicano en Inglaterra (1825), director del Colegio de Artillería, y miembro de la Comisión de Límites para delimitar la frontera entre México y los Estados Unidos. En 1830 se le consideró candidato para ocupar la presidencia de México, pero el pronunciamiento de López de Santa Anna y Zavala para imponer a Guerrero, le impidió asumir el cargo; dos años después, no logró apoderarse de la plaza de Tampico, en Tamaulipas, lo cual le causó una enorme desilusión, y lo llevó a suicidarse con su propia espada el 3 de julio de 1832, a la edad de 43 años.

En cambio sus hermanos se apartaron de la vida política, Joaquín se retiró de la lucha en 1817, y Juan en 1821, viviendo ambos en Puebla.

- 56 *El Congreso de Anáhuac 1813, op. cit.*, documento XLVII Carta del Congreso a Calleja que pide se le conserve la vida a Morelos, pp. 180-1. Es Morelos quien, en un escrito del 18 de septiembre de 1813, ante el Congreso reunido en Chilpancingo, expresa que en la Junta General celebrada en 15 de septiembre corriente, por Voto Universal de la oficialidad de Plana Mayor y demás vecinos del mayor número de provincias, ha recaído en mí el cargo de Generalísimo de las Armas del Reino y la autoridad del Supremo Poder Ejecutivo. Y aunque en el instante sentí grabados mis hombros débiles por el peso enormísimo que recayó sobre mí, e hice por lo mismo dimisión de este gran distintivo con que la Nación me honraba ante el Supremo Congreso, como representante de su Soberanía, queriendo sólo denominarme *Siervo y Esclavo de mi Patria*; pero no habiendo sido admitida esta renuncia, me he visto en la precisión de aceptar gustoso, por continuar con más ardor mis servicios a la Religión y a la Patria.” Firmando como “D. José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de la América Septentrional, por Voto Universal del Pueblo, etcétera.” Lemoine Villcaña, *op. cit.*, pp. 379-80. Énfasis añadido.
- 57 Alamán, *op. cit.*, volumen 4, p. 343.
- 58 *El Congreso de Anáhuac 1813, op. cit.*, p. 25.

Bravo y Carlos María de Bustamante como ministros,<sup>59</sup> con la finalidad de no verse disminuida su integración, pues el superintendente de hacienda, Ignacio Martínez, trató de conservar la rigurosidad y buen desempeño del Congreso. Al no estar acostumbrado Mier y Terán a ser examinado y supervisado en su trabajo administrativo, muy rápido tuvo conflictos con los diputados y el superintendente de hacienda.

El primer día de diciembre de 1815 el Congreso se trasladó a Cuxcatlán, y después a la hacienda de San Francisco, cerca de Ajalpa,<sup>60</sup> Corral, Rocha y Gutiérrez amenazaron con arrestar al comandante Terán, quien era el encargado de protegerlos (pues el propio Morelos le había asignado esa misión), pero éste, adelantándoseles, los mandó arrestar el día 15 de diciembre y suprimió el Congreso,<sup>61</sup> quedando a las órdenes —en teoría— de los generales Victoria, Guerrero, Osorno y otros. En la madrugada del día 16, el capitán Francisco Pizarro ejecutó esta orden y los trasladó al Convento del Carmen, dejándolos bajo una guardia de 50 hombres. En una proclama fechada en Tehuacán el 15 de diciembre, se señalan, entre otros aspectos, algunos de los motivos por los cuales se tuvo que disolver el Congreso,

¡Americanos! Si alguno os dijere que la constitucion sancionada en Apatzingan está abolida, i que el congreso no existe, os engaña. Los hombres fieles i verdaderos defensores de la patria, reunidos en este punto [Tehuacán] para

59 *Idem*.

60 *Ibid.*, p. 26. *Vid.* mapa del Congreso. Tal pareciera que Morelos y el Congreso se desplazaban por la llamada "Depresión del Balsas" (*vid.* mapa del Balsas), pues se hacía más fácil su tránsito a través de esta región y así se evitaban las ciudades en poder de los ejércitos realistas.



61 Zavala señala que fue el propio Mier y Terán quien, "dispuso que sus tropas hiciesen una conspiración en la que se aparentase que Terán mismo debía ser arrestado y que, después de hacer otro tanto con los diputados, se formase un gobierno provisional compuesto por el propio Terán y otros dos asociados que sólo harían lo que él quisiese. Se verificó así, en efecto: el congreso fue disuelto y Terán quedó mandado sin obstáculos." Zavala, *op. cit.*, volumen I, p. 60. Alamán también coincide en esta suspicacia de Mier y Terán, como lo consigna en los siguientes párrafos, "En la noche del 14 de Diciembre á las doce y media, un piquete de treinta hombres con dos oficiales, ocupó la casa de Terán; fuese por precaucion como ellos dijeron, ó porque el mismo Teran habia querido ocultar la parte que tenia en la revolucion con esta aparente prision", *op. cit.*, volumen 4, p. 348.

sostener nuestra santa causa, i nuestros derechos imprescriptibles, adoptan medidas saludables paraque el espíritu de la constitucion prevalezca, i el congreso sea legítimo. [...] En efecto, hasta hoi se abusaba de la constitucion, de nuestro sufrimiento, i del de los pueblos libres; porque si a pretexto de ella se deprimió el mérito de los militares, la representación del congreso carezia de la confianza pública, porque el pueblo no había tenido parte en sus respectivas elecciones. [...] A la verdad, la representacion supletoria nada vale en un tiempo, en que los pueblos americanos libres e ilustrados conocen mui bien que ellos deben elejir con arreglo a la constitucion sus diputados. No podemos privar a los pueblos de este derecho sin prevaricar, porque en este caso, sin estar sostenidas las autoridades por el voto i consentimiento de los ciudadanos reunidos voluntariamente en sociedad, la representacion nazonal no pueden ser lejitima, subsistente, decorosa, ni nosotros podemos respirar. [...] En una palabra, americanos, decidme, qué será mejor: ¿sostener 50 soldados valientes para hostilizar al enemigo, o una corporación de representantes para huir i comprometer la autoridad? No por eso penséis que nosotros desconozemos el mérito de nuestros hermanos que acaban de llegar, o que despreciamos la utilidad de las leyes sabias; aquel se premiará, i lo que únicamente buscamos es el tiempo oportuno de la aplicación de estas leyes.”<sup>62</sup>

Ante esta decisión de Mier y Terán, él mismo propuso la creación de un gobierno provisional, con el nombre de Convención Departamental o Comisión Ejecutiva, compuesta de tres individuos, cuya denominación sería la de “Comisarios”,<sup>63</sup> siendo sus primeros integrantes el propio Mier y Terán, Ignacio de Alas y Antonio Cumplido.

En un *Manifiesto* fechado el 16 de enero de 1816 en Tehuacán, Mier y Terán señala:

La nulidad de la forma esencial del congreso siendo bien conocida de todos los departamentos, parecia que hazia superfluo todo manifiesto justificativo de su disolucion; pero como algunos de los individuos de aquel se *atreven* aun a descubrir pretensiones absurdas, nocivas al progreso de las armas, i sobre todo a la tranquilidad de las tres comandancias jenerales, se haze

62 Mendíbil, *op. cit.*, pp. 404-5 (Apéndice No. XII). En realidad, como podemos apreciar en esta declaratoria, son muy específicos los cargos que hizo Mier y Terán contra el Congreso que llegó a Tehuacán, pues sus miembros carecían de legitimidad, y por lo tanto, no eran dignos de la confianza pública, pues habían abusado de la constitución para elegir a los diputados, lo cual estaba reservado, desde la convocatoria al Congreso de Anáhuac, al pueblo. Las razones que expuso Mier y Terán son, sin lugar a dudas, válidas, pero no así la manera en que llevó a cabo la disolución de un Congreso que, en sus orígenes, gozó de la representación nacional, por lo menos en el caso de José Manuel de Herrera, como diputado por la provincia de Tecpan. Es más que notable la referencia que hace Mier y Terán cuando señala la existencia de “50 soldados valientes” con igual número de hombres que custodiaban el convento del Carmen, a donde fueron trasladados los miembros del Congreso.

63 En algunas fuentes se cita como la regencia o junta directiva, compuesta de esos tres individuos. Zavala, *op. cit.*, volumen I, p. 59.

preciso producir los urjentísimos motivos con que, el día 15 del próximo pasado diciembre, se dio satisfacción a la *comisión ejecutiva, estrechándola* a que reasumiese el mando i tomase medidas para consultar el voto general de las tres provincias. No solamente el congreso era ilejítimo por estar compuesto de suplentes por todas las provincias, de diputados llamados arbitrariamente, i electos sin el menor tino i discreción, sino que, residiendo en los pueblos la soberanía según el decreto constitucional, i siendo indispensable consultar la voluntad de aquel sobre los representantes que debían asegurar i ejercer sus derechos, el congreso en nada ménos pensaba que en permitir las juntas de los pueblos.<sup>64</sup>

En razón de ello, y de las cada vez más notorias victorias del ejército realista, así como de las contradicciones (y enfrentamientos) entre los miembros del ejército insurgente (como los de López Rayón, Rosains y el propio Mier y Terán), se decidió que:

disuelto el Congreso, se puede decir que se halla en su estado natural [la revolución de independencia], i susceptible de que se la forme del modo más conveniente. En tales términos, las tres demarcaciones de Vera Cruz, Norte de Méjico, i Puebla por su contacto recíproco i relaciones mutuas, pueden sistemar su unión por el método de los artículos siguientes:

1. Se erejirá una junta de tres individuos, i se denominará *convención departamental*.
2. Los individuos se tomarán uno de cada departamento por elección en junta de militares i ciudadanos libres, que estén comprometidos en la suerte de la guerra, presidida dicha junta por el comandante general de la demarcación.
3. El tiempo en que deben funcionar los tres diputados a quienes se dará el nombre de *comisarios*, se determinará en sus primeras sesiones, pero no ha de pasar el término de un año.
4. La residencia de la convención departamental no será fija; cada tres o cuatro meses variará al cuartel jeneral de las otra demarcacion.
5. La convención se formará un reglamento para organizar sus actos de gobierno [*sic*].
6. Los sueldos de los tres comisarios, de secretarios i oficiales, se lastrarán por tercias partes, una cada provincia.
7. La convencion departamental ejerzera su autoridad en las tres provincias de Vera Cruz, Puebla i Norte de Méjico; se pondrá en comunicación con las demarcaciones de tierra-dentro, o con el gobierno o jefes que ellas tengan.

64 Mendíbil, *op. cit.*, pp. 406-11 (Apéndice No. XIII).

8. La administración o demisión de esta propuesta, las variaciones o modificaciones que se crea necesario hazerle, serán discutidas en junta departamental de cada demarcación.<sup>65</sup>

Por supuesto que tal medida, totalmente arbitraria, fue objetada por Bustamante, quien opinó la necesaria continuación del Congreso, pues de lo contrario, “en vez de progresar, había retrocedido bajo aquel orden de gobierno. Insinuó Bustamante que se estableciese una mesa de guerra, siendo el mismo [Mier y] Terán oficial mayor de ella”.<sup>66</sup> Un par de días más tarde, liberaron a casi todos los legisladores encarcelados<sup>67</sup> y se disolvió el Congreso, dando así fin a este proyecto nacido de los insurgentes encabezados por Morelos en 1813, cuyo máximo logro fue el *Decreto constitucional* de 1814. Su disolución se debió quizá a la apretada situación militar de la insurgencia, después de la captura de Morelos, con la consecuente penuria financiera que alcanzaba sólo para proveer pertrechos a los pocos soldados.

Como Bravo y Machorro no habían participado en el conflicto entre Mier y Terán y el Congreso, no fueron encarcelados, mientras que Arroyo estaba de acuerdo con el primero. Fue así como Mier y Terán envió comandantes generales a diversas provincias para notificar de las imputaciones contra el Congreso y justificar su disolución, y así lograr su adhesión al proyecto de Comisión Ejecutiva; sin embargo, ni Vicente Guerrero ni Guadalupe Victoria lo hicieron y, al contrario, rechazaron indignados las medidas adoptadas por Mier y Terán, en tanto que Osorno si manifestó su adhesión, pero nunca envió a su representante con aquél. Por su parte, tanto Alas como Cumplido “no tardaron en separarse de Terán, prefiriendo esponer sus vidas en el regreso a tierra adentro arrojando muchos peligros, por no continuar sirviendo de humildes instrumentos a un gobierno fundado sobre la usurpacion, la violencia i la superchería.”<sup>68</sup>

65 *Ibid*, pp. 410-1.

66 Mendíbil, *op. cit.*, p. 255. Ignacio de Alas y Antonio Cumplido, como Bustamante, también se opusieron a tal medida, y fueron tachados por Mier y Terán de amotinados; aun así, fueron designado por Mier para formar parte de la comisión ejecutiva.

67 Quedaron en prisión Sesma, Fiallo, Correa y el ya referido Ignacio Martínez. Más tarde se anunció que Sesma había huido de la prisión y para enero recobró la población de Cilacayoapam, adelantándose a Mier y Terán, quien pretendía asignar esa plaza a su hermano Joaquín. Por su parte, Fiallo fue asignado para colaborar con Juan Mier y Terán, hermano de Manuel, pero por los abusos cometidos en el pueblo de Tepejillo, fue reducido a prisión; desde ahí planeó asesinar a Manuel Mier y Terán y a sus seguidores, pero fue descubierto y acusado de conspiración contra el titular de la Comisión Ejecutiva, por lo que fue ejecutado por el comandante Luna.

68 Mendíbil, *op. cit.*, p. 257. La referida Convención Departamental o Comisión Ejecutiva propuesta por Mier y Terán no fue reconocida por ningún caudillo insurgente, y terminó por disolverse. *Congreso de Anáhuac, op. cit.*, p. 20.

Fue así como terminó disuelto el Congreso de Anáhuac, aquél que iniciara en 1813 y elaborara la declaración del *Acta de Declaración de Independencia*, para que al año siguiente, tras infatigables esfuerzos de varios diputados y no menos valerosas defensas que Morelos hizo de ellos ante los ataques realistas, lograra promulgar el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*, llamada de manera coloquial la *Constitución de Apatzingán*. Terminó no sólo porque su principal artífice, José María Morelos y Pavón, fue capturado en noviembre y fusilado en diciembre de 1815, sino porque les fue imposible a los miembros del Congreso continuar con el espíritu que animó su convocatoria y su creación.

Mier y Terán, quien disolvió al Congreso, explico que la principal razón para tomar esta determinación, fue que sus miembros de ese momento carecían de la representatividad que el pueblo les otorgó a los primeros, y porque además abusaron del poder que la magna obra de sus predecesores había logrado construir: una Constitución para la nueva nación. Manipularon, señala Mier y Terán, la Constitución para violar la soberanía del pueblo y evitar que ejercieran su derecho a elegir a sus representantes.

## La razón de ser del Congreso de Anáhuac

No comparto la apreciación de que el Congreso de Anáhuac había sido “inútil, que no hacía más que huir”,<sup>69</sup> pues en octubre de 1814 había aprobado la primera Constitución Mexicana, la de Apatzingán, misma que daría los cimientos políticos de la nación mexicana. La Constitución de Apatzingán fue el resultado final del Congreso de Anáhuac, y con ella se logró la institucionalización mexicana, pues el Congreso funcionó con fundamento de

69 Si bien la sede del Congreso había sido Chilpancingo desde 1813, por razones de la guerra, éste se había trasladado a otros puntos de lo que sería nuestro país. La trayectoria del Congreso, después de su salida de Chilpancingo, fue: primero se asentaron en Tlacotepec, luego en el Rancho Las Ánimas, Ajuchitlán y Tlalchapa, todos en el Estado de Guerrero; luego se trasladaron a las siguientes poblaciones en Michoacán: Uruapan, las Haciendas de Santa Ifigenia y Poturo; luego se asentaron en Tiripetío, y finalmente llegaron a Apatzingán (aunque se había esparcido el rumor de que se establecerían en Pátzcuaro). En ese lugar dieron a conocer el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana sancionado en Apatzingán*, el 22 de octubre de 1814; como las tropas realistas estaban cerca, decidieron trasladar el Congreso a Tehuacán, mientras que el Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana continuaría sus labores en Ario. De Ario se trasladaron a Puruarán, luego a Uruapan, Huetamo, Tlalchapa y por último, a Tehuacán, en donde se reunieron con el Congreso. Éste, luego de salir de Apatzingán, tuvo un encuentro con los realistas en Texmalaca (actualmente llamada Temalaca, en el estado de Puebla), en donde Morelos fue apresado, lo que permitió que los miembros del Congreso pudieran huir, atravesando el Río Mixteco. Luego de su estancia en Tehuacán, y ante los problemas con Mier y Terán, fueron trasladados a Cuxcatlán (Coxcatlán, Puebla, en los límites con Oaxaca), y finalmente a la hacienda de San Francisco, en donde quedó disuelto, de manera definitiva, el Congreso que inició labores en Chilpancingo y proclamó en Apatzingán la primera Constitución de nuestro país.

una norma máxima, así también el Poder Ejecutivo depositado en un cuerpo colegiado de tres personas, al estilo de la Constitución francesa de 1799. Pero también se hizo necesario aprovechar los escasos atisbos de libertad que trajo consigo el trienio liberal en la península, con todos los preparativos para llevar a cabo las elecciones de parroquia, partido y los diputados a las Cortes de Cádiz, germen de la *Constitución Política de la Monarquía Española*, de 1812. Las ideas rousseauianas también fueron un elemento importante que motivó la creación de un Congreso, en donde tanto la soberanía nacional como las garantías individuales estaban consagradas en la máxima obra de estos diputados mexicanos, una acción que, sin lugar a dudas, es la que permitió a México nacer a la vida constitucional, libre y soberana.

Aún no está claro si la motivación para trasladar el Congreso de Apatzingán a Puebla fue el muy probable ataque realista, o la necesidad de buscar la ayuda de los Estados Unidos, trasladándose de algún puerto del Golfo de México hacia esa nación. Esto último es probable en razón del envío de Herrera y otros “diplomáticos insurgentes” a los Estados Unidos para conseguir armas y recursos con los cuales continuar la lucha.

Para los insurgentes, la protección del Congreso resultaba prioritaria, pues como señala Alfonso Teja Zabre, “capturar al Congreso con todo el personal del gobierno era destruir el núcleo moral, la representación más o menos efectiva, pero de todos modos importante, de la tenaz revolución.”<sup>70</sup> Para los realistas, resultaba más atractivo apoderarse de Morelos que de todo el Congreso, de ahí que la oportunidad presentada en Texmalaca haya resultado la idónea para sus planes y se permitiera el escape de aquellos. Si bien Morelos era una de las figuras más importantes que protegían al Congreso, también lo eran Nicolás Bravo, Vicente Guerrero, Antonio Sesma, Juan Nepomuceno Rosains y los hermanos Mier y Terán. Es justamente uno de ellos, Manuel Mier y Terán, quien tuvo mayor protagonismo en los últimos días de existencia de los diputados y el Congreso. Él fue quien se encargó de disolver el Congreso y de mandar apresar a sus últimos representantes para crear un gobierno provisional a manera de un triunvirato, como luego sucedería en los primeros años de la vida independiente.

No obstante, la manera en que se dio fin a este Congreso de Anáhuac, génesis de la *Constitución de Apatzingán*, no estaba de ningún modo contemplada en la mente de Morelos; al contrario, permitir su captura era conseguir tiempo para que los representantes de la nación pudieran escapar, y

70 Teja Zabre, Alfonso. *Vida de Morelos. Nueva Versión*. 1ª. reimp. México, UNAM-IIH, 311 pp. con ilustraciones. (Primera serie/ IIH, no. 48), p. 253, 2010.

continuaran su augusta labor en bien de la libertad y la justicia de la *América Mexicana*. Diezmados por las tropas realistas, las desertiones y el enfrentamiento entre los propios caudillos insurgentes, Mier y Terán sólo dio fin a los últimos días del Congreso y al Supremo Tribunal de Justicia, decidiendo su disolución en Tehuacán, en diciembre de 1815, en el mismo mes en que su principal creador era fusilado en San Cristóbal Ecatepec, actual Estado de México.

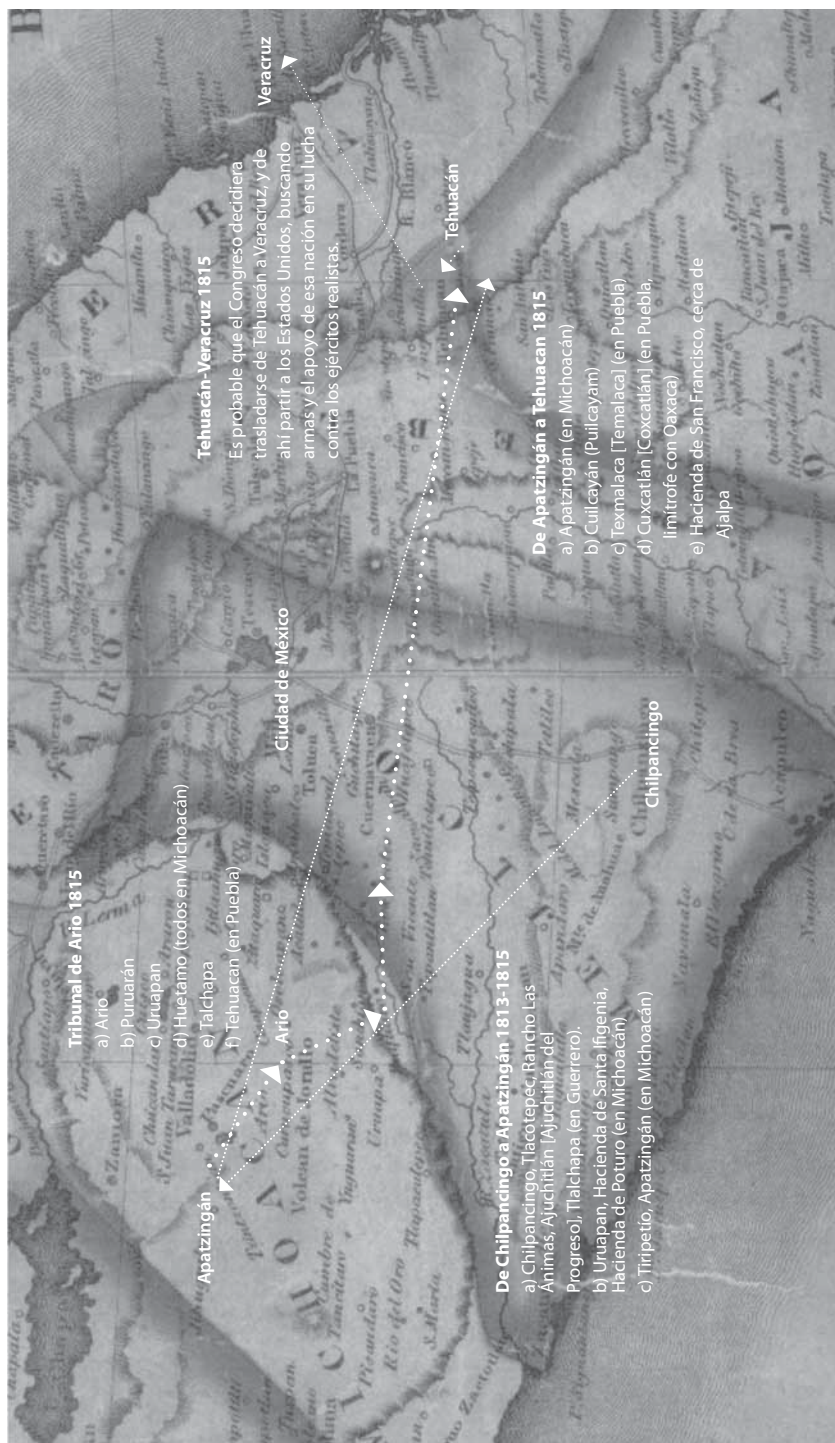
En honor a la verdad y con motivo de esta conmemoración, he de reconocer que, si bien fue Morelos su principal impulsor y a la vez la figura más reconocida del Congreso, existen otros hombres que también colaboraron en forjar las prístinas instituciones de la nación mexicana. El propio Morelos reconoció el importantísimo papel de fray Vicente Santa María,<sup>71</sup> o el propio Ignacio López Rayón, al crear la Junta de Zitácuaro y los *Elementos Constitucionales* de abril de 1812. Tampoco se debe olvidar a Carlos María de Bustamante, quien redactó el *Acta de Declaración de Independencia*, ayudado por Andrés Quintana Roo, a quienes se sumó José Manuel de Herrera, para redactar la primera constitución de nuestro país. Y de indiscutible valor fue la presencia y disidencia de José María Cos, quien con sus férreas críticas a los diputados, despertó entre los insurgentes que se reconociera esa otra cara del Congreso.

Las figuras de Liceaga, Izazaga, Verduzco, Ortiz de Zárate y tantos otros ilustres insurgentes, aportaron su esfuerzo, desvelos y entrega para que la nación que estaba naciendo de entre la guerra, tuviera sus primeras leyes, emanadas de un Congreso integrado por representantes del pueblo, el cual luchaba por su independencia. Todos ellos en conjunto han sido los fundadores de los poderes del Estado, de la división de poderes, de la forma republicana de gobierno y de la soberanía popular.

La heroica obra del Congreso no puede quedar en el olvido. No importa que haya sido disuelta por la fuerza de los propios insurgentes. No es óbice que se haya escrito la Constitución bajo la sombra de un árbol o bajo el rayo del sol. Su valor como nuestra prístina *Carta Magna* va más allá de ser la creación de unos cuantos hombres, de unos cuantos brazos armados que protegían a los diputados, de un puñado de idealistas que anhelaban darle un carácter legal al movimiento insurgente a través de un centro político cohesionador y unificador, que tenía el nombre de Congreso de Anáhuac o Congreso de Chilpancingo.

71 Lemoine Villicaña, Ernesto. "Fray Vicente Santa María. Boceto de un insurgente olvidado", en: *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, volumen 1, José Valero Silva (editor), México: UNAM-IIH, 160 pp., 1965. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc01/001menu.html>

Mapa de los Estados Unidos de Méjico, 1828, Mapoteca "Manuel Orozco y Berra"



Colección General, Varilla CGRM06, 7751-CGE-7216-A (Varilla de Visitas), 77x110 cm.

## Fuentes

- Alamán, Lucas. *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, Clásicos de la Historia de México, volumen 3, 1985.
- Bravo Ugarte, José. *Historia sucinta de Michoacán*, presentación de José Gutiérrez Casillas, 2ª. Ed., Morelia, Morevallado Editores, 639 pp., 1993.
- Cámara de Senadores. *El Congreso de Anáhuac 1813*, introducción de Manuel J. Sierra, estudio preliminar de Luis González, México, Cámara de Senadores. XIII-440. Documento XLVI "Manifiesto publicado por José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el Congreso", pp. 176-80, 1963.
- Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. *Congreso de Anáhuac*. México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. Serie Cuadernos Constitucionales No. 79, p. 11, 1985.
- De Mendíbil, Pablo. *Resumen histórico de la Revolución de los Estados Unidos Mexicanos, sacado del "cuadro histórico" de Carlos María de Bustamante y publicado en cuatro libros. Lo publica R. Akckermann, Londres 1828*, México, Miguel Ángel Porrúa, Colección Tlahuicole, No. 8. 423 pp., 1983.
- De Zavala, Lorenzo. *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*. Estudio biográfico de

Alfonso Toro, 3ª Ed., volumen I. México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981.

Farías Galindo, José. "Peregrinación del Primer Congreso de Anáhuac", pp. 364-74, en: *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Primer Congreso de Anáhuac*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Sección de Historia. 623 pp.

González Oropeza, Manuel y López Saucedo, Pedro A. *Las resoluciones judiciales que han forjado a México*, volumen 1, Amparos Coloniales y del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, México, SCJN, 2009.

González Oropeza, Manuel. "Estudio introductorio". En: *Autógrafos de Morelos y otros documentos*, presentación de José Alejandro Luna Ramos, estudios introductorios de Elisa Speckman Guerra y Manuel González Oropeza, Colección Bicentenarios, México, TEPJF, 154 pp., 2013.

González Oropeza, Manuel. "Los amparos primigenios", en *Los amparos primigenios (1848-1861)*, México, Porrúa, 2013.

González Oropeza, Manuel. "El Congreso de Anáhuac (Congreso de Chilpancingo): Génesis de la vida constitucional en nuestro país." En: *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. Sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*, México, TEPJF, 2014.

INEHRM-Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. 1985. "Congreso de Anáhuac." *Serie de Cuadernos Conmemorativos*, 45, México, INEHRM-Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 37 pp.

Lemoine Villicaña, Ernesto. "Fray Vicente Santa María, Boceto de un insurgente olvidado." En: *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, volumen 1. Editor: José Valero Silva. México, UNAM-IIH. 160 pp. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc01/001menu.html> (última consulta: 26 de febrero de 2014), 1965.

Lemoine Villicaña, Ernesto. *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, 2ª. Ed., México, UNAM-Coordinación de Humanidades, VIII-715 pp., Documentos no. 30 y 31, p. 207-8, fechados en septiembre de 1812, 1991.

Martínez Carbajal, Alejandro. "Preparación del Congreso" (156-186), en: *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Primer Congreso de Anáhuac*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Sección de Historia, 623 pp., 1964.

- Martínez Peñalosa, María Teresa. *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana*. 3ª edición, México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. 313 pp., 2000.
- Salazar Adame, Florencio (presentación). *Congreso de Anáhuac. Selección documental*. México: Miguel Ángel Porrúa-Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri-LV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. 111 pp., 1998.
- Teja Zabre, Alfonso. *Vida de Morelos. Nueva Versión, 1ª reimpresión*, México: UNAM-IIIH. 311 p. con ilustraciones (Primera serie/ IIIH, no. 48), 2010.
- TEPJF. "Declaración de Morelos a la Inquisición sobre el entierro de pertrechos y capitales", AGN, Historia, Operaciones de Guerra, Armijo, Tomo 6, folio 591. En: *Autógrafos de Morelos*, prólogo de José Luis de la Peza. México, TEPJF, 1998.

## Documentos históricos:

- Acta solemne de la declaracion de la independencia de América Septentrional. Noviembre 6 de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Acta\\_solemne\\_de\\_la\\_declaracion\\_de\\_la\\_independencia\\_de\\_Am\\_rica\\_Septentrional.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_solemne_de_la_declaracion_de_la_independencia_de_Am_rica_Septentrional.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).
- Bando publicado por el virrey Félix María Calleja contra la Constitución de Apatzingán. 26 de mayo de 1815. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815\\_110/Bando\\_publicado\\_por\\_el\\_virrey\\_Felix\\_Mar\\_a\\_Calleja\\_contra\\_la\\_Constitucion\\_de\\_Apatzing\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Bando_publicado_por_el_virrey_Felix_Mar_a_Calleja_contra_la_Constitucion_de_Apatzing_n.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014). También disponible en: García Díaz, Tarsicio (coordinador). *Independencia Nacional Tomo II. Morelos — Consumación*. México: Instituto de Investigaciones Bibliográficas. Seminario de Independencia Nacional. Universidad Nacional Autónoma de México — Biblioteca Nacional — Hemeroteca Nacional. México. p. 122-126, 2005.
- Circular señalando a Chilpancingo para la reunión del congreso de septiembre y elección del generalísimo. Aprox. Septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Circular\\_se\\_ntilde\\_alando\\_a\\_Chilpancingo\\_para\\_la\\_reuni\\_oacute\\_n\\_del\\_congreso\\_de\\_septiembre\\_y\\_elecci\\_oacute\\_n\\_del\\_general\\_iacute\\_simo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Circular_se_ntilde_alando_a_Chilpancingo_para_la_reuni_oacute_n_del_congreso_de_septiembre_y_elecci_oacute_n_del_general_iacute_simo.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).
- Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de Octubre de 1814. Octubre 22 de 1814. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814\\_111/Decreto\\_constitucional\\_para\\_la\\_libertad\\_de\\_la\\_Am\\_rica\\_mexicana\\_sancionado\\_en\\_Apatzingan\\_22\\_de\\_Octubre\\_de\\_1814.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Decreto_constitucional_para_la_libertad_de_la_Am_rica_mexicana_sancionado_en_Apatzingan_22_de_Octubre_de_1814.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Elocuente y digna exposición de motivos del Decreto Constitucional, signada por los mismos autores del inmortal código. Apatzingán, 23 de octubre de 1814. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814\\_111/Elocuente\\_y\\_digna\\_exposici\\_n\\_de\\_motivos\\_del\\_Decreto\\_Constitucional\\_signada\\_por\\_los\\_mismos\\_autores\\_del\\_inmortal\\_c\\_digo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Elocuente_y_digna_exposici_n_de_motivos_del_Decreto_Constitucional_signada_por_los_mismos_autores_del_inmortal_c_digo.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Elección de Morelos como Generalísimo, encargado del Poder Ejecutivo, por el voto del Congreso. 15 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Elecci\\_n\\_de\\_Morelos\\_como\\_General\\_simo\\_encargado\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo\\_por\\_el\\_voto\\_del\\_Congreso.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Elecci_n_de_Morelos_como_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_por_el_voto_del_Congreso.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

En carta personal a Rayón, Morelos ratifica las observaciones que hizo a los Elementos de la Constitución. Tehuacán, 7 de noviembre de 1812. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1812\\_113/En\\_carta\\_personal\\_a\\_Ray\\_n\\_Morelos\\_ratifica\\_las\\_observaciones\\_que\\_hizo\\_a\\_los\\_Elementos\\_de\\_la\\_Constituci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1812_113/En_carta_personal_a_Ray_n_Morelos_ratifica_las_observaciones_que_hizo_a_los_Elementos_de_la_Constituci_n.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Expediente sobre reunión del congreso en Chilpancingo. 8 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Expediente\\_sobre\\_reuni\\_oacute\\_n\\_del\\_congreso\\_en\\_Chilpancingo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Expediente_sobre_reuni_oacute_n_del_congreso_en_Chilpancingo.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

José María Morelos explica a Ignacio Rayón las razones que lo impulsaron a instalar el Congreso, le reprocha su tortuoso proceder y lo conmina a trasladarse a Chilpancingo. 16 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_explica\\_a\\_Ignacio\\_Ray\\_n\\_las\\_razones\\_que\\_lo\\_impulsaron\\_a\\_instalar\\_el\\_Congreso\\_le\\_reprocha\\_su\\_tortuoso\\_proceder\\_y\\_lo\\_conmina\\_a\\_trasladarse\\_a\\_Chilpancingo.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Jos_Mar_a_Morelos_explica_a_Ignacio_Ray_n_las_razones_que_lo_impulsaron_a_instalar_el_Congreso_le_reprocha_su_tortuoso_proceder_y_lo_conmina_a_trasladarse_a_Chilpancingo.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

José María Morelos anuncia al público la captura y enjuiciamiento del doctor Cos, acusado de haber atentado contra los principios de la Constitución. Zacapo. 7 de septiembre de 1815. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815\\_110/Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_anuncia\\_al\\_p\\_blico\\_la\\_captura\\_y\\_enjuiciamiento\\_del\\_doctor\\_Cos\\_acusado\\_de\\_haber\\_atentado\\_contra\\_los\\_principios\\_de\\_la\\_Constituci\\_n.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Jos_Mar_a_Morelos_anuncia_al_p_blico_la_captura_y_enjuiciamiento_del_doctor_Cos_acusado_de_haber_atentado_contra_los_principios_de_la_Constituci_n.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Los Sentimientos de la Nación. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Sentimientos\\_de\\_la\\_naci\\_n\\_de\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_145.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Sentimientos_de_la_naci_n_de_Jos_Mar_a_Morelos_145.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Noticia de los individuos que dieron su voto para elección de generalísimo Morelos. 15 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Noticia\\_de\\_los\\_individuos\\_que\\_dieron\\_su](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Noticia_de_los_individuos_que_dieron_su)

voto\_para\_elecci\_oacute\_n\_de\_general\_iacute\_simo\_Morelos.shtml (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Original del Reglamento, en 59 artículos y un exordio, expedido por José María Morelos en Chilpancingo, para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso. Chilpancingo, 11 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Original\\_del\\_Reglamento\\_en\\_59\\_art\\_culos\\_y\\_un\\_exordio\\_expedido\\_por\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_en\\_Chilpancingo\\_para\\_la\\_instalaci\\_n\\_funcionamiento\\_y\\_atribuciones\\_del\\_Congreso.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Original_del_Reglamento_en_59_art_culos_y_un_exordio_expedido_por_Jos_Mar_a_Morelos_en_Chilpancingo_para_la_instalaci_n_funcionamiento_y_atribuciones_del_Congreso.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Primera convocatoria de José María Morelos para la reunión del Congreso en Chilpancingo, el siguiente 8 de septiembre. Acapulco, 28 de junio de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Primera\\_convocatoria\\_de\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_para\\_la\\_reuni\\_n\\_del\\_Congreso\\_en\\_Chilpancingo\\_el\\_siguiete\\_8\\_de\\_septiembre.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Primera_convocatoria_de_Jos_Mar_a_Morelos_para_la_reuni_n_del_Congreso_en_Chilpancingo_el_siguiete_8_de_septiembre.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Proclama expedida por José María Morelos e impresa en Acapulco, en la que justifica la urgencia de que se reúna el Congreso y explica los fines primordiales de éste. Acapulco, 8 de agosto de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Proclama\\_expedida\\_por\\_Jos\\_Mar\\_a\\_Morelos\\_e\\_impresa\\_en\\_Acapulco\\_en\\_la\\_que\\_justifica\\_la\\_urgencia\\_de\\_que\\_se\\_re\\_na\\_el\\_Congreso\\_y\\_explica\\_los\\_fines\\_primordiales\\_de\\_ste.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_expedida_por_Jos_Mar_a_Morelos_e_impresa_en_Acapulco_en_la_que_justifica_la_urgencia_de_que_se_re_na_el_Congreso_y_explica_los_fines_primordiales_de_ste.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).

Proclama de Morelos, anunciando su designación, por el Congreso, de Generalísimo encargado del Poder Ejecutivo, y la de don Mariano Matamoros, hecha por él, de Comandante en Jefe de los Ejércitos del Sur. Chilpancingo, 18 de septiembre de 1813. Disponible en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813\\_112/Proclama\\_de\\_Morelos\\_anunciando\\_su\\_designaci\\_n\\_por\\_el\\_Congreso\\_de\\_General\\_simo\\_encargado\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo\\_y\\_la\\_de\\_don\\_Mariano\\_Matamoros\\_hecha\\_por\\_l\\_de\\_Comandante\\_en\\_Jefe\\_de\\_los\\_Ej\\_rcitos\\_del\\_Sur.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_de_Morelos_anunciando_su_designaci_n_por_el_Congreso_de_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_y_la_de_don_Mariano_Matamoros_hecha_por_l_de_Comandante_en_Jefe_de_los_Ej_rcitos_del_Sur.shtml) (última consulta: 26 de febrero de 2014).